Temuco
Centro Mayor

DECRETO N° 955

TEMUCO, 16 MAR. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 23 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba el Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°229 del 15 de enero de 2020, que aprueba el Programa de Apoyo a la atención Domiciliaria para el año 2020.

DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N°229 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el programa, en el sentido que se indica:

Numeral Séptimo:

Donde dice:

Recursos Humanos **1 Trabajador Social:**	- Activar redes con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa y/o con discapacidad de la comuna de Temuco. - Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. - Realizar visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: Gestionar en domicilio documentación necesaria, pala la elaboración de informe social, con la finalidad de activar las redes con el departamento social, para la posterior entrega de ayudas técnicas y/o paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y/o con discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios

199 7871

Debe decir:

Recursos Humanos **2 Trabajador Social:**	- Activar redes con los centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa y/o con discapacidad de la comuna de Temuco. - Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. - Realizar visitas mensuales, desde enero a diciembre, en las cuales incluirá: Gestionar en domicilio documentación necesaria, pala la elaboración de informe social, con la finalidad de activar las redes con el departamento social, para la posterior entrega de ayudas técnicas y/o paliativas a familias de Temuco que vivan con personas con dependencia severa y/o con discapacidad, quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social en la comuna de Temuco. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del programa para diseñar planificación y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios

2.- Manténgase todo lo demás sin modificación en el Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 15 enero 2020, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/LLCH/CPI/dml

Distribución:
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. Comunitario y Vecinal
Programa Discapacidad